



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

13/04/11	1340
282	2
[Handwritten signature]	

NOTA N° 39/2010
LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 8 de Abril de 2011.-

**Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S. _____ / _____ D.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCION, para que el mismo sea incorporado sobre tablas al Boletín de Asuntos Entrados para ser tratados en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 13 de Abril de 2011 en virtud de los siguientes fundamentos.

Queremos destacar una vez más, el silencioso e importante trabajo que viene desarrollando en nuestra ciudad la Fundación Kau - Yak, en beneficio de los niños con discapacidad.

Como lo hiciéramos en reiteradas oportunidades, acompañamos la labor que esta ONG viene desempeñando, puesto que conocemos de su dedicación, empeño y trabajo mancomunado con distintas asociaciones y entidades fueguinas.

En esta oportunidad integrantes de dicha institución se han dirigido a nosotros, solicitándonos la autorización para que se instala frente a su actual sede en calle Arturo Coronado 473, carteles indicativos de "estacionamiento reservado para ascenso y descenso exclusivo de la Fundación Kau-Yak", lo cual facilitaría enormemente el desplazamiento de las personas discapacitadas que allí se dirigen diariamente.

Estimo oportuno viabilizar la solicitud requerida, solicitando el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la siguiente Ordenanza.

DAMIAN DE MARCO
Concejal
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública de SIETE (7) metros con la leyenda "Estacionamiento reservado para ascenso y descenso exclusivo de la Fundación Kau-Yak", sito en la calle Arturo Coronado 473 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º.- INSTRUYASE al Poder Ejecutivo Municipal para que a través del área competente, proceda a la implantación de las señales reglamentarias pertinentes.

ARTICULO 3º.- INSTRUYASE al Poder Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente, proceda a exceptuar al frentista indicado en el Artículo 1º de la presente, como contribuyente de la Tasa Mensual por espacios reservados en la vía pública, en todo de acuerdo a la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º.- De forma.-

DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia